



ORD IMA N°.: 289

REF.: 1) Expediente de requerimiento de ingreso al SEIA rol REQ-014-2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

2) Resolución Exenta N° 357, de la Superintendencia del Medio Ambiente, dictada el 19 de febrero 2021 que "Requiere información sobre ingreso del Proyecto Relleno Sanitario Puntra al SEIA y cronograma de reingreso a dicho sistema a su titular, I. Municipalidad de Ancud", notificada por correo electrónico el 23 de febrero 2021.

MAT.: Solicita ampliación de plazo para dar cumplimiento a los puntos 1°, 2° y 3° de la Resolución Exenta N° 357/2021, de conformidad con el artículo 26 de la Ley N° 19.880.

25 de febrero de 2021

DE:

CARLOS GOMEZ MIRANDA

ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD

PARA:

SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)

oficinadepartes@sma.gob.cl

De mi consideración:

Carlos Gomez Miranda, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Ancud, ambos con domicilio para estos efectos en Av. Blanco Encalada N° 660, comuna de Ancud, en procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA rol REQ-014-2020, sustanciado por Superintendencia del Medio Ambiente, al Señor Superintendente respetuosamente digo:

De conformidad con el artículo 26 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, vengo en solicitar ampliación de plazo para dar cumplimiento a los puntos resolutivos 2° y 3° de la Resolución Exenta N° 357/2021 de la Superintendencia del Medio Ambiente, por tres días hábiles adicionales.

Sobre lo anterior, la Resolución Exenta N° 357, de la Superintendencia del Medio Ambiente, dictada el 19 de febrero de 2021 que "Requiere información sobre ingreso del Proyecto Relleno Sanitario Puntra al SEIA y cronograma de reingreso a dicho sistema a su titular, I. Municipalidad de Ancud", ordenó en sus puntos resolutivos 1°, 2° y 3°, que la I. Municipalidad de Ancud informe sobre el calendario de reingreso al SEIA del relleno Puntra, en un plazo de cinco días hábiles:

"[...] Resuelvo:

Primero: Requerir, a la llustre Municipalidad de Ancud que informe sobre el estado de tramitación del proyecto "Relleno Sanitario Puntra" ante el Servicio de Evaluación Ambiental

Segundo: **Requerir**, a la Ilustre Municipalidad de Ancud, presentar ante este organismo, para su revisión y validación, un cronograma de trabajo donde se identifiquen los plazos y las acciones en que será reingresado al SEIA el Proyecto "Relleno Sanitario Puntra"(...).

Tercero: Plazo para entregar la información y presentar el cronograma. La información requerida en el punto resolutivo primero y el cronograma requerido en el punto resolutivo segundo de esta Resolución, deberán ser entregados dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación."

Sobre esta materia, cabe señalar que la <u>Resolución Exenta Nº 357 fue notificada</u> <u>mediante correo electrónico el día 23 de febrero 2021</u>. De este modo, los cinco días hábiles para presentar la información requerida y el cronograma, vencerían el día 02 de marzo 2020.

En relación con esta materia, cabe señalar que el artículo 26 de la Ley N° 19.880 de Bases del Procedimiento Administrativo, establece la posibilidad de ampliar los plazos, por un nuevo plazo que no exceda de la mitad del plazo inicial:

Artículo 26. Ampliación de los plazos. La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Sobre esta materia, cabe señalar que la I. Municipalidad de Ancud se encuentra actualmente trabajando junto con sus asesores técnicos en la elaboración de un nuevo cronograma de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, para ser presentar dicho documento ante la Superintendencia del Medio Ambiente.

Sin perjuicio de lo anterior, producto de las dificultades inherentes a la pandemia, y a las complejidades técnicas relacionadas a la subsanación de las diversas observaciones realizadas por el Servicio de Evaluación Ambiental a la DIA del relleno Puntra, esta Municipalidad requiere de un plazo adicional para poder presentar el cronograma ante la Superintendencia del Medio Ambiente.

En consecuencia, solicito al Señor Superintendente del Medio Ambiente (S), se sirva decretar la ampliación de plazo de tres días hábiles para dar cumplimiento a los puntos resolutivos 1°, 2° y 3° de la Resolución Exenta N° 357/2021 de la Superintendencia del Medio Ambiente, hasta el día 05 de marzo de 2021, según lo señalado en esta presentación.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

ARLOS GOMEZ MIRANDA

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ANCUD

LEYLA AGUAYO VALENZUELA SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE

Destinatario:

- SMA oficinadepartes@sma.gob.cl
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Paries
 CGM/LAV/0000C